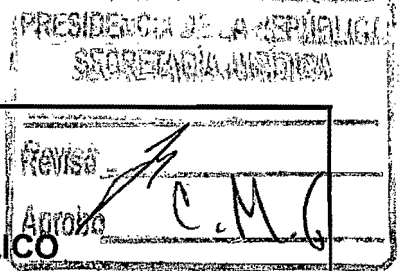




Libertad y Orden



MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

DECRETO 1104

10 AGO 2020

Por el cual se liquidan los recursos adicionados mediante el Decreto Legislativo 522 de 2020 al Presupuesto General de la Nación de la vigencia fiscal de 2020

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA

En ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial las que le confiere el artículo 67 del Estatuto Orgánico del Presupuesto, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 67 del Estatuto Orgánico del Presupuesto General de la Nación faculta al Gobierno Nacional para dictar el Decreto de Liquidación del Presupuesto General de la Nación.

Que el citado artículo establece que el Decreto se acompañará con un anexo que tendrá el detalle del gasto para el año fiscal respectivo.

Que mediante el Decreto 417 del 17 de marzo de 2020 y con fundamento en el artículo 215 de la Constitución Política, el Presidente de la República declaró el Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica por razón de grave calamidad pública en todo el territorio nacional por el término de treinta (30) días calendario, contados a partir de la vigencia de ese decreto.

Que mediante el Decreto Ley 522 del 6 de abril de 2020, se adicionó el Presupuesto General de la Nación de la vigencia fiscal de 2020 en la suma de \$3,250,000,000,000, y se efectuó su correspondiente liquidación.

Que mediante Sentencia C-212 de julio 1 de 2020 la Corte Constitucional declaró inexequibles los artículos 3, 4 y 5 del Decreto Legislativo 522 de 2020, al considerar que el Presidente de la República podía expedir el decreto de liquidación y su anexo con base en sus competencias ordinarias.

Que con cargo a las apropiaciones del rubro A-04-02-05-002 CAPITALIZACIÓN DEL FONDO NACIONAL DE GARANTÍAS (FNG) del Presupuesto General de la Nación al 2 de julio de 2020, se comprometieron recursos por la suma de \$1.300.000.001.770,28.

Que de acuerdo con lo anterior y en concordancia con el artículo 209 de la Constitución Política, que señala que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de eficacia, economía y celeridad, le corresponde el Gobierno Nacional ejercer la facultad conferida en el artículo 67 del Estatuto Orgánico del Presupuesto y así garantizar la debida ejecución de los recursos contenidos en el Presupuesto General de la Nación, en especial, los asignados al Fondo Nacional de Garantías S.A –FNG.

Que, a la fecha de conocimiento de la decisión, mediante "Comunicado No. 27 de la Corte Constitucional de Colombia Julio 1 y 2 de 2020", el monto pendiente por ejecutarse en el

Continuación del Decreto "Por el cual se liquidan los recursos adicionados mediante el Decreto Legislativo 522 de 2020 al Presupuesto General de la Nación de la vigencia fiscal de 2020"

Fondo Nacional de Garantías S.A –FNG del Ministerio de Hacienda y Crédito Público asciende a \$1.949.999.998.229,72, saldo que se liquida en el presente decreto.

Que en mérito de lo expuesto,

DECRETA

Artículo 1. LIQUIDACIÓN DE LA ADICIÓN DEL PRESUPUESTO DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL. Adiciónese el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital del Presupuesto General de la Nación de la vigencia fiscal de 2020 en la suma de UN BILLÓN NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS VEINTINUEVE PESOS CON SETENTA Y DOS CENTAVOS MONEDA LEGAL (\$1.949.999.998.229,72), según el siguiente detalle:

RENTAS DEL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION

ADICIÓN AL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION 2020

| CONCEPTO | VALOR |
|---------------------------------------|-----------------------------|
| 1 - INGRESOS DEL PRESUPUESTO NACIONAL | 1.949.999.998.229,72 |
| 2. RECURSOS DE CAPITAL DE LA NACIÓN | 1.949.999.998.229,72 |
| TOTAL ADICIÓN | 1.949.999.998.229,72 |

Artículo 2. LIQUIDACIÓN DE LA ADICIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS O LEY DE APROPIACIONES. Adiciónese el Presupuesto de Gastos o Ley de Apropiaciones del Presupuesto General de la Nación de la vigencia fiscal de 2020, en la suma de UN BILLÓN NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS VEINTINUEVE PESOS CON SETENTA Y DOS CENTAVOS MONEDA LEGAL (\$1.949.999.998.229,72), según el siguiente detalle:

ADICIÓN AL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION 2020

| CTA PROG | SUBC SUBP | CONCEPTO | APORTE NACIONAL | RECURSOS PROPIOS | TOTAL |
|---|--------------|---|-----------------------------|---------------------|-----------------------------|
| SECCION: 1301 | | | | | |
| MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO | | | | | |
| | | A. PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO | 1.949.999.998.229,72 | | 1.949.999.998.229,72 |
| | | TOTAL ADICIÓN SECCIÓN | 1.949.999.998.229,72 | | 1.949.999.998.229,72 |
| | | TOTAL ADICIÓN | 1.949.999.998.229,72 | | 1.949.999.998.229,72 |

DECRETO

1104

DE

Página 3 de 3

Continuación del Decreto "Por el cual se liquidan los recursos adicionados mediante el Decreto Legislativo 522 de 2020 al Presupuesto General de la Nación de la vigencia fiscal de 2020"

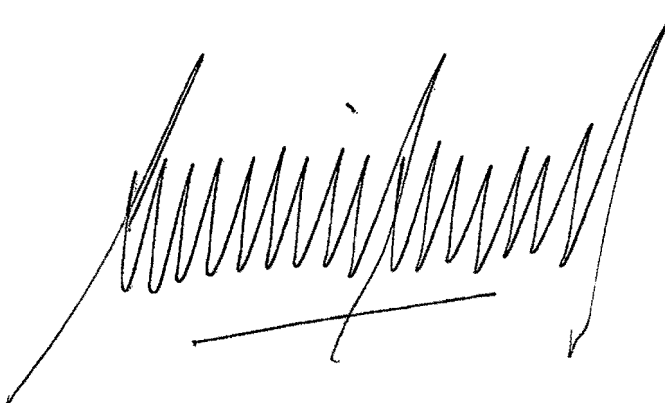
Artículo 3. ANEXO. El presente decreto se acompaña de un anexo que contiene el detalle del gasto.

Artículo 4. VIGENCIA. El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a los

10 AGO 2020



EL MINISTRO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO,



ALBERTO CARRASQUILLA BARRERA

Anexo del Decreto "Por el cual se liquidan los recursos adicionados mediante el Decreto Legislativo 522 de 2020 al Presupuesto General de la Nación de la vigencia fiscal de 2020"

DETALLE DE LA COMPOSICION DE LA ADICIÓN AL PRESUPUESTO DE RENTAS DE 2020
Pesos

| CONCEPTOS | TOTAL |
|---|-----------------------------|
| I - INGRESOS DEL PRESUPUESTO NACIONAL | 1.949.999.998.229,72 |
| 2.0.00 RECURSOS DE CAPITAL DE LA NACIÓN | 1.949.999.998.229,72 |
| 2.0.00.2 RECURSOS DE CAPITAL | 1.949.999.998.229,72 |
| 2.0.00.2.01 DISPOSICIÓN DE ACTIVOS | 1.949.999.998.229,72 |
| TOTAL ADICIÓN | 1.949.999.998.229,72 |

ADICIÓN AL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION 2020

| CTA PROG | SUBC SUBP | OBJG PROY | ORD SPRY | REC | CONCEPTO | APORTE NACIONAL | RECURSOS PROPIOS | TOTAL |
|---|--------------|--------------|-------------|-----|--|-----------------------------|---------------------|-----------------------------|
| SECCION: 1301 | | | | | | | | |
| MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO | | | | | | | | |
| TOTAL ADICIÓN SECCIÓN | | | | | | 1.949.999.998.229,72 | | 1.949.999.998.229,72 |
| A. FUNCIONAMIENTO | | | | | | 1.949.999.998.229,72 | | 1.949.999.998.229,72 |
| UNIDAD: 130101 | | | | | | | | |
| GESTION GENERAL | | | | | | 1.949.999.998.229,72 | | 1.949.999.998.229,72 |
| 04 | | | | | TRANSFERENCIAS DE CAPITAL | 1.949.999.998.229,72 | | 1.949.999.998.229,72 |
| 04 | 02 | | | | A ENTIDADES PÚBLICAS | 1.949.999.998.229,72 | | 1.949.999.998.229,72 |
| 04 | 02 | 05 | | | A OTRAS ENTIDADES PÚBLICAS | 1.949.999.998.229,72 | | 1.949.999.998.229,72 |
| 04 | 02 | 05 | 002 | | CAPITALIZACIÓN DEL FONDO NACIONAL DE GARANTÍAS (FNG) | 1.949.999.998.229,72 | | 1.949.999.998.229,72 |
| | | | | 11 | OTROS RECURSOS DEL TESORO | 1.949.999.998.229,72 | | 1.949.999.998.229,72 |
| TOTAL ADICIÓN | | | | | | 1.949.999.998.229,72 | | 1.949.999.998.229,72 |